

EVOLUCION Y DECADENCIA DE LA TRIBUTACION AGRICOLA EN VENEZUELA

AGROTRIBUTOS, CA



RIF: J-40044591-4

Consultores tributarios del campo

II CONVERSATORIO DE CLIENTES MERIDA, 2020

Gerardo Mendoza Delgado

- Licenciado en Adm.de Empresas Agropecuarias. UNISUR 1992
- Director de Agroinformática CA y Agrotributos CA desde 1994
 - Especialista en Gerencia Tributaria UCAT 1999
 - MSc. Gerencia de Empresas Agrícolas. UNET 2006
 - MSc. Economía Financiera y Contabilidad. DEUSTO 2010
- Investigador Invitado en Pontificia Unviersidad Javeriana 2014
 - Profesor invitado en LUZ , UNET e IGEZ desde 2007
 - Profesor Invitado en IESA desde 2012

Consultores tributarios del campo.....

FISCAL Y TRIBUTARIO



2



Alcance

1. Estatus de los beneficios fiscales de la actividad primaria en IVA e ISLR
2. Estatus laboral actual de la actividad primaria
3. Comentarios sobre la nueva reforma tributaria en lo que refiere al sector primario.
4. El cuidado de la fiscalidad que se desprende de los registros contables que asocian correctamente la carga financiera a los ingresos del ejercicio.

Frentes de Gerencia Tributaria en la Actividad Primaria Agrícola venezolana (hasta 1999).

(en negritas los beneficios fiscales que se mantenían)

1. I.V.A . Exento regimen trimestral
2. **ISAE. Patente municipal**
3. IVSS-SSO
4. Bono de Transporte
5. Formalidades Agrarias (Catastro y Decreto 1130 MAT)
6. **ISLR exento**

Frentes de Gerencia Tributaria en la Actividad Agrícola venezolana (2019-2023).

(en negritas los beneficios fiscales que aun se mantienen)

(en azul los que representan desembolsos)

-
1. I.V.A (Nuevo regimen semanal afecta a CE)
 2. **ISAE. Nueva LOPPM**
 3. **I.T.O./ Ley de Tierras (N/A)**
 4. IVSS-SSO
 5. INCES (≥ 2015)
 6. Ley de Vivienda y Hábitat
 7. Ley de Alimentación (CT 150mil o comida)
 8. Lopcymat
 9. Obligaciones y Limitaciones de la LOTT (250,000 bs base, NIL, MINTRA, utilidades 120 dias)
 10. Formalidades Agrarias (RTT, RUNOPPA, RUPDAE, RAN, PIEXON, DJREXON, DPP, D Estimada o anticipos, DPJ, INSPECCIONES)
 11. Limitaciones ante Estructuras de Costos (ganaderías deben presentar estructuras de hasta 36 meses)
 12. **Limitaciones ante Regulación de Precios (actualmente sin regulación a puerta de finca)**
 13. Inflación (700% 2016 – 2,750% 2017 – 1,500,000% 2018, 200.000% 2019—2020?). Tributación semanal es un impuesto al Flujo de Caja Operativo
 14. ISLR
 - a. Ajuste por inflación (no CE)
 - b. **Impuesto a los dividendos**
 - c. Rebajas 80% y 10% eliminadas
 - d. **Exoneración decretada 3920 hasta 2023- pero la reforma dice 1 año.**
 - e. Retenciones de ISLR
 - f. TFI y PT
 - g. Recuperación de Pérdidas sólo 25%
 15. Fiscalidad por GND- una tragedia-
 16. Devaluación. (Bs. 75000 =1\$)
 17. **Implicaciones tributarias de las VEN-NIF.**
 18. Aporte del 0,5% del IB Ley de Ciencia y Tecnología (≥ 2015 y > 100 mil UT)
 19. I. s/ley de drogas ONA (1% UN > 50 trabajadores)
 20. Aporte Ley del deporte (1% UN > 20 MIL UT)
 21. IGTF (2% de cada transacción \geq sept 2018 CE y vinculados)
 22. IGP (0,25%-1,5% del patrimonio neto valorado al mercado)

EL SECTOR PRIMARIO FRENTE AL IVA

- Exento porcinos aves y bovinos
- Exento semen, embriones, todo material para lograr reproducción y cría. También exentos los huevos fértiles y de consumo.
- Exento los insumos y materiales para la producción de alimentos para animales (heno incluido)
- Exento semillas, fertilizantes y abonos
- Exento el transporte de todo lo anterior
- Exento el servicio de crianza, reproducción, levante y engorde de animales.
- Maquinaria agrícola y repuestos exonerada de iva
- Gravado ovinos, caprinos y demás especies menores con alícuota preferencial de 8%
- Gravado con el 16% madera en estado natural y en rolas, estantillos y madrineros de madera.
- Gravados con el 16% Servicios de cualquier tipo distinto al de crianza y al de asistencia médica veterinaria
- Gravados con el 16% equinos para cualquier destino y con el 15% adicional equinos de paso 15% adicional los Toros de Lidia
- Gravada la actividad piscícola y acuícola.



CONTABILIDAD FISCAL AGRICOLA problemática vigente

AGROINFORMATICA CA

AGROTRIBUTOS, C.A.

1. **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (ISAE)- Tributación Municipal. Ningún productor debe pagar pero varios municipios voraces lo cobran. (Recaudadores perversos utilizan el miedo).**
2. **MEDIANERÍAS Y SERVICIOS DE TERCERÍA EN EL CAMPO (Es acto de comercio)**
3. **DEFICIENCIAS EN EL PORTAL SENIAT PARA DECLARACIONES ELECTRÓNICAS (11 AÑOS SIN RESOLVER)**
4. **INCES>2015 LOCTI>2015 DEPORTE Y FONIA (89% INCUMPLE)**
5. **TRIBUTACION SEMANAL 2018-2020 AFECTA FLUJOS DE CAJA OPERATIVOS. (66% INCUMPLE)**

Beneficios fiscales AGRO

- Actividades Agropecuarias **realizadas a nivel primario:**

1. **ISLR**

- **Decreto 285- 2013-2015**
- **Decreto 3920- 2016-2018**
- **Decreto 2019-2023-??**

2. IVA (solo carnes ovinas y caprinas) resto exento.
Contribuyente formal.

3. Ley Deporte

4. Aportes ONA

5. IVSS

6. LVyH

7. INCES

8. LOCTI

9. IGTF

- Actividades Agropecuarias **no realizadas a nivel primario:**

1. **ISLR + RAR+ API +G.D.**

2. **IVA contribuyente ordinario**

3. **ISAE**

4. **Sin exoneración ISLR**

5. Ley Deporte

6. Aportes ONA

7. IVSS

8. LVyH

9. INCES

10. LOCTI

11. IGTF

12. **IP (impuesto al patrimonio)**

Decreto 838 /31-5-2000

Decreto 2.800 / 30-12-2003

Decreto 5.165 /07-02-07//2007-2008

Decretos 6.585 // 2009-2010

y Decreto 8.210 // 2009-2012 → Decreto 285/2013-2015→ Decreto 3920 2016-2018→ ??

Beneficio de Exoneración a la Actividad Primaria

- Inscripción de buena Fe en el Seniat → sin # RCE sólo actualizando RIF en portal
 - Condicionado a reinvertir el 100% del impuesto calculado y a cumplir todos los deberes formales de la ley de ISLR
 - Declaración jurada de reinversión ante el M.A.T. (Res. 091/MAT. 8-10-2002)
 - Vigencia (hasta el 31-12-2023).
 - DJR hasta 2024-??

COMO CUBRIR LAS FORMALIDADES DEL BENEFICIO DE EXONERACION DEL DECRETO 285

1. ACTUALIZACION DEL **RIF** CADA VEZ QUE EL DECRETO SEA SUSTITUIDO POR OTRO EN EL QUE EL BENEFICIO CONTINUE.
2. PRESENTAR PLAN DE INVERSIONES (**PI**)
3. PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS DE REINVERSION DEL ISLR DEJADO DE PAGAR (**DJR**)
4. ATENDER INSPECCIONES DEL MAT SOBRE LAS DJR
5. REGISTRO CONTABLE CORRECTO DE LAS INVERSIONES (boletín 34 www.Agroinformatica.com.ve)

CONSULTA DE RIF DE UN CONTRIBUYENTE EXONERADO

The screenshot shows a web browser window with the URL `contribuyente.seniat.gob.ve/rifconsulta/datosbeneficios.do`. The page header includes the SENIAT logo and the text "SENIAT en Línea". The main content area displays the taxpayer name "AGROPECUARIA MARU C.A." and the "Registro Único de Información Fiscal - Consulta" section. Below this, the tax ID "090062696 - AGROPECUARIA MARU C.A." is shown. A table titled "Beneficios Fiscales" lists the following data:

Tipo de Beneficio	Vigencia	Nro de Registro	Fecha de Registro
DECRETO NRO. 285 EXONERACION ACTIVIDADES AGRICOLAS	01/01/2013 - 31/12/2015		
DECRETO NRO. 285 EXONERACION ACTIVIDADES AGRICOLAS	01/01/2013 - 31/12/2015		

The browser's taskbar at the bottom shows the system clock as 02:50 p.m. on 15/04/2015.

PLAN DE INVERSIONES

- Cuando se presenta el PI? **<90d**
- Como se presenta el PI? **email**
- A quien se le presenta el PI? **seniat**
- Porque se presenta el PI? **No se sabe**
- Si presento PI y no lo cumplo que pasa? **nada**
- Si presento el PI y me excedo en la DJR, la porción excedente me sirve para el próximo ejercicio? **no**
- Si presento el PI y no alcanzo el monto exonerado en la DJR que me pasa? **Queda omiso**

DECLARACION JURADA ANUAL

- Cuantas DJR se pueden declarar? **n**
- Cuando presentar las DJR? **<365D**
- A quien se le deben presentar las DJR? **MAT**
- La DJR enviada por correo electrónico al SENIAT es suficiente para considerar cubierto el deber formal? **SI**
- Si tengo rebajas por inversiones y estoy exonerado, las pierdo? **NO**

DJR- FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE INVERSIONES DECRETO 285 EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, AVÍCOLAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS Y PISCÍCOLAS.

Yo, _____ de nacionalidad: _____, de profesión _____
 de este domicilio y titular de la cédula de identidad n°: _____ actuando como representante legal o Apoderado,
 de la empresa _____ RIF N°: _____
 con domicilio fiscal en: _____
 Telefono(s): _____ Correo(s) electrónico(s): _____

Juro que los datos contenidos en esta Declaración son copia fiel y exacta de los datos contenidos en los libros de contabilidad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5, 6 y 8 del Decreto N° 285 de fecha 07/08/2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223 de fecha 07/08/2013.

TIPO DE ACTIVIDAD	INVERSIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2015				
	DESCRIPCIÓN	FECHA	MONTO (Bs.)	FACT. No.	PROVEEDOR
AGROPECUARIA	6 toros Brahman para cría Nos.22754-22814-22794-22800- 22766-22511	27/02/2015	210.000,00	xxx	xxxx
AGROPECUARIA	Reparación de 1000mts techo de vaquero cambio de tubería y pintura	13/04/2015	290.000,00	xxx	xxxx
			500.000,00		
MONTO IMPUESTO DECLARADO 2014			499.778,61		

DPJ vs DJR

deficiencia del portal desde 2008 a 2020

- DPJs en portal no contemplan opción para contribuyentes exonerados que deseen cumplir a cabalidad con el decreto de exoneración.
- Beneficio de exoneración queda a riesgo de la discrecionalidad de un fiscal.
- Papeles de trabajo cobran importancia vital para el productor exonerado. La mayoría de ellos no está asistido ni asesorado.

DPJ SIN POSIBILIDAD DE CALCULO DEL ISLR A REINVERTIR

RENTAS EXENTAS / EXONERADAS							
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		DATOS CONTABLES		GASTOS		DATOS CONTABLES	
1	Ventas de Exportación	800	0	49	Sueldos y Salarios	858	421.059,55
2	Ventas de Bienes al Sector Público	801		9	Sueldos y Salarios a Directivos	976	
3	Ventas de Bienes al Sector Privado	802	3.100.438,50	8	Intereses Sobre Créditos	859	5.483,70
4	Ventas de Inmuebles a Crédito	803		7	Tributos Pagados	860	
5	Ventas de Inmuebles de Contado	965		5	Indemnizaciones Laborales	867	
6	Servicios de Exportación	966		4	Gastos de Administración y Conservación de Inmuebles dados en Arrendamiento	868	
7	Servicios Prestados al Sector Público	804		6	Gastos de Administración de Regalías No Mineras	869	
8	Servicios Prestados al Sector Privado	805		5	Depreciaciones y Amortizaciones	871	51.870,23
9	Honorarios Profesionales	806		4	Intereses Varios	872	
10	Regalías no Mineras y Participaciones Análogas	807		3	Pérdidas Sufridas en Bienes	873	
11	Intereses Sobre Créditos	809		1	Gastos de Traslados de Nuevos Empleados	874	
12	Intereses Varios	811		9	Pérdida por Cuentas Incobrables	875	
13	Ingresos por Venta de Acciones	812		8	Reservas de Ley	878	
14	Enriquecimiento por Participación en Consorcios	969		1	Costos de Construcciones según la LOT	879	
15	Arrendamientos y SubArrendamientos de Bienes Muebles	815		5	Arrendamientos de Bienes Muebles	880	
16	Arrendamientos y SubArrendamientos de Bienes Inmuebles	967		3	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	881	
17	Otros Ingresos	816		4	Gastos de Transporte	882	
18	Menos: Devoluciones, Rebajas y Descuentos	817		3	Comisiones a Intermediarios en Venta de Bienes Inmuebles	883	
19	Total Ingresos Netos (1 +...+ 17 - 18)	970	3.100.438,50	0	Comisiones Varias	884	
				6	Derechos de Exhibición de Películas para Cine o TV	885	
				69	Regalías y Participaciones Análogas	886	
				2	Honorarios Profesionales	887	
20	Inventario Inicial	818		1	Asistencia Técnica / Servicios Tecnológicos	888	
21	Compras Netas Nacionales	819		7	Gastos de Reparaciones Ordinarias	889	
22	Compras Netas Exterior	823		6	Publicidad y Propaganda	890	
23	Total Compras Netas (21 + 22)	824		5	Primas de Seguros de Bienes y Personas	891	
24	Total Mercancía Disponible (20 + 23)	825		4	Gastos de Investigación y Desarrollo	892	
25	Menos: Inventario Final	826		3	Gastos de Representación	893	
26	Costo de Ventas Mercancías Vendidas (24 - 25)	827		2	Otros Gastos	894	88.236,08
27	Inventario Inicial de Materias Primas	828		1	Total de Gastos antes de Liberalidades y Donaciones Autorizadas (49+...+77)	972	566.649,56
28	Compras Netas de Materias Primas	829		0	Utilidad o Pérdida en el Ejercicio Contable antes de Liberalidades y Donaciones Autorizadas (19 - 48 - 78)	975	1.288.931,31
29	Menos: Inventario Final de Materias Primas	830		1	Liberalidades y Donaciones	977	
30	Menos: Otros Directos	834	1.060.750,10	6			

DPJ SIN POSIBILIDAD DE CALCULO DEL ISLR A REINVERTIR

33	Contribuciones	837		3		CONCILIACIÓN FISCAL DE RENTAS			
34	Compras de Bienes y Servicios	838	1.096.023,21	2		MAS:			
35	Inventario Inicial de Productos en Proceso	839		1	82	Tributos No Pagados	895		5
36	Menos: Inventario Final de Productos en Proceso	840		0	83	Provisiones, Reservas y Apartados	896		4
37	Inventario Inicial de Productos Terminados	841		9	84	Multas y Sanciones Pecunarias	897		3
38	Menos: Inventario Inicial de Productos Terminados	846		4	85	Exceso de Gastos de Administración y Conservación de Inmuebles	979		1
39	Costo de Ventas Productos Terminados (31+32+33+34+35-36+37-38)	847	2.156.773,40	3	86	Gastos Deducidos en Ejercicios Anteriores No Pagados	898		2
40	Costo de Adquisición de Bienes Inmuebles Vendidos	852		8	87	Ingresos Causados en Ejercicios Anteriores Cobrados	899		1
41	Mejoras Efectuadas Inmuebles Vendidos	853		7	88	Excedente de Sueldos a Directivos	905		5
42	Gastos de Registro Adquisición de Inmuebles Vendidos	854		6	89	Depreciaciones y Amortizaciones	906		4
43	Ajuste por Inflación Acumulado por Venta de Inmuebles	855		5	90	Otros	907	367.770,48	3
44	Total Costo de Ventas Inmuebles Vendidos (40+41+42+43)	856		4	91	Excedentes de Liberalidades y Donaciones	990		0
45	Total Costo de Venta Acciones Vendidas	857		3	92	Utilidad Ajustes por Inflación	908		2
46	Otros Costos de Ventas	848	-911.915,77	2	93	Total (82 +...+ 92)	909	367.770,48	1
47	Costos de Prestación de Servicios	849		1		MENOS:			
48	Total Costo de Ventas (26+39+44+45+46+47)	971	1.244.857,63	9	94	Ingresos Contabilizados y No Cobrados	910		0
					95	Ingresos Contabilizados No Gravables	980		0
					96	Gastos Causados en Periodos Anteriores y Pagados en el Ejercicio	911		9
					97	Depreciaciones, Amortizaciones y Otros	929		1
					98	Otros	930		0
					99	Pérdida Ajuste por Inflación	931		9
					100	Total (94 +...+ 99)	937		3
					101	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal Rentas Exentas / Exoneradas (81+93-100)	981	1.656.701,79	9

DPJ SIN POSIBILIDAD DE CALCULO DEL ISLR A REINVERTIR

FUENTE TERRITORIAL					
1	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (Ver sección E casilla N°109 y 107 Fuente Territorial)	137		3 144	6
2	Pérdidas Años Anteriores (Ver sección F casilla N°4)	173		7 174	6
3	Enriquecimiento Gravable o Pérdida Fiscal (1-2)(el resultado de la tarifa N°3, trasláde a la casilla 11, ítem 445 en caso de ser positivo)	178		2 170	0
FUENTE EXTRATERRITORIAL					
4	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (Ver sección E casilla N°109 y 107)	401		9 406	4
5	Pérdidas Años Anteriores (Ver sección F casilla N°4)	191		9 192	8
6	Enriquecimiento Gravable o Pérdida Fiscal (4-5)(el resultado de la tarifa N°3, trasláde a la casilla 18, ítem 460, en caso de ser positivo)	407		3 408	2
7	Renta Neta Mundial Gravable o Pérdida Fiscal (3+6)... Si (3) y (6) son mayores de cero; si alguna de ellas es negativa, sólo se registra la positiva	431		9	
8	Impuesto determinado según tarifa N°2 ((casilla 7 * % Tarifa 2) - Sustruendo)	185		0 5	
ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PROVENIENTE DE FUENTE EXTRANJERA NO PROPORCIONALES					
9	Impuesto Acreditable Pagado en el Exterior (Art. 2 Ley ISLR)	441		9	
10	Total Impuesto Determinado (después de acreditamiento de impuesto pagado en el exterior) (Si 8 es mayor o igual a 9)...(8-9)			442	0 8

Se declara como Renta Exenta o Exonerada y al final cuando se genera el total del enriquecimiento Neto con el que se calcula el Impuesto a pagar el sistema del Portal del SENIAT automáticamente convierte el Impuesto en cero (0). **De tal modo que se debe hacer un papel de trabajo para calcular el impuesto que se ha de reinvertir.**

ASIENTOS CONTABLES DE REINVERSIONES

La utilidad del ejercicio pasa por el monto total al superávit acumulado			
Se hace el primer asiento en el año que se cierra			
1. Se reclasifica el monto de la reinversión (Impuesto a Pagar):			
CÓDIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
3XXXXX	ISLR Reinversión año 2XXX	XXXXX	
21XXXX	ISLR por reinvertir año 2XXX		XXXXX
2. En el siguiente año se hace el asiento de la reinversión del ISLR cada vez que se compran activos para reinvertir el impto. dejado de pagar			
CÓDIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
1XXXXX	Activo comprado	XXXXX	
1XXXXX	Banco ó		XXXXX
2XXXXXX	Cuenta por Pagar Proveedor		

ASIENTOS CONTABLES DE REINVERSIONES

3. Luego se va rebajando la cuenta de ISLR por reinvertir por el monto de cada activo			
CÓDIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
21XXXX	ISLR por reinvertir año 2XXX	XXXXX	
2XXXXXX	Créditos Diferidos ISLR 2XXX		XXXXX
4. Estos créditos diferidos se reversan contra la cuota de depreciación de los activos que se compraron para utilizar en la reinversión hasta que queden en cero (0)			
ejemplo:			
CÓDIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
21XXXX	Créditos Diferidos ISLR 2XXX	XXXXX	
1XXXXXX	Depreciación Acumulada Activo x		XXXXX
OJO:	La depreciación de los activos de reinversión no puede llevarse al gasto porque este activo ha sido adquirido con dinero del Estado de un impuesto exonerado, por lo tanto la vida de los créditos diferidos fenece al igual que la vida del activo. (Tratamiento NIC 12 y NIC 20)		



DEBERES FORMALES QUE DE OMITIRSE PONEN EN RIESGO EL BENEFICIO DE EXONERACION

DEBERES DE CUIDADO

1. **Legalidad de las facturas deducidas de ISLR**
2. **Tratamiento de no gravabilidad en medianerías y aparcerías**
3. **Facturación de leche y carne contrarios a otras normas de regulación**
4. **Ajuste por inflación sin RAR**
5. **RAR sin ajuste por inflación**
6. **Registro contable incorrecto de las reinversiones hechas con fondos del ISLR exonerado**
7. **Inconsistencia de los inventarios de ganado, sus movimientos y la facturación.**

para mejorar el beneficio del ISLR

...puntualizando conclusiones desde una perspectiva particular

- Actualizar portal fiscal y hacerlo útil para CE
- Darle sentido al Plan de Inversiones
- Exigir claridad en los 4 conceptos o emitir reglamentación al respecto.
- Aclarar procedimientos ante derechos y obligaciones que surgen en negocios bajo tercería. **Bien por contratos agrarios o bien por contratos de medianería, cria o ceba de Ganado.**

LABORAL



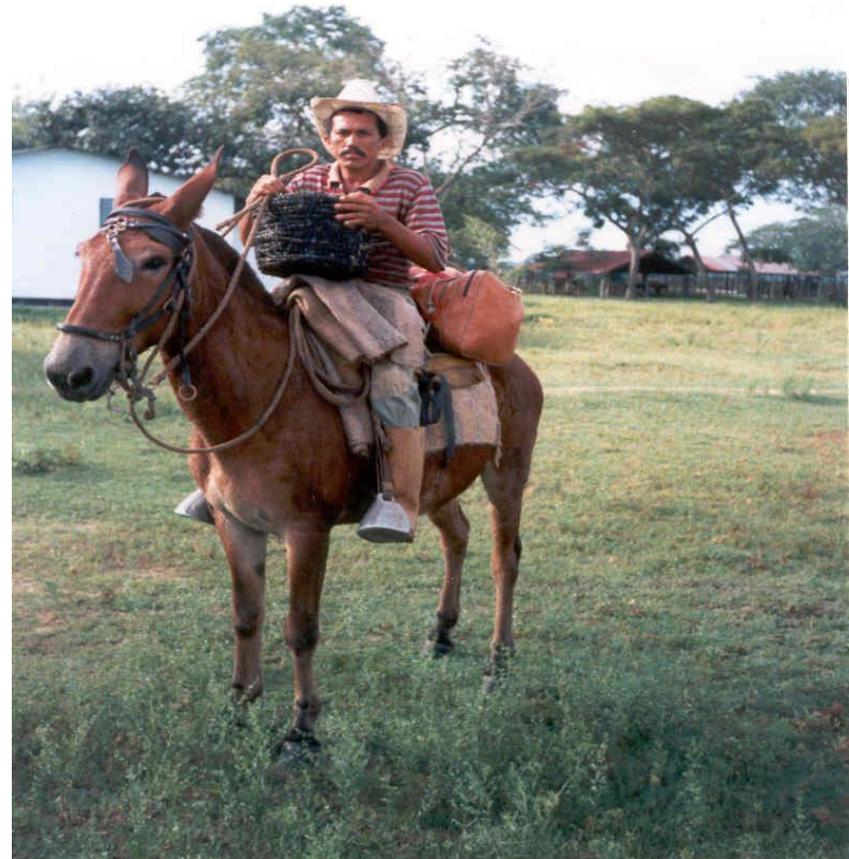
3



Escenario Laboral y Parafiscal

- Cada salario pagado cuesta a la empresa hasta **2,2 veces** por efecto de las obligaciones laborales actuales
- **Sindicatos** presionan desmedidamente a la empresa.
- La **alimentación** que antes se agradecía al empresario ahora se ve como una obligación y se cuestiona su calidad.
- **Inamovilidad** laboral afecta la calidad de las labores.
- **Aportes Patronales :**
 1. SSO
 2. LV y H
 3. INCE
 4. ONA
 5. LODAFEFE
 6. Nuevo Regimen de Seguridad Social
 7. **Lopcymat**
 8. Cesta-ticket y comida a la vez
 9. LOT (vacaciones, utilidades, indemnizaciones, horas extras, bonos)

Del campo.....



.....a la lopcymat



para mejorar el ámbito laboral rural

...puntualizando conclusiones desde una perspectiva particular

- Deducibilidad de los pagos de nomina cuando los trabajadores no han sido inscritos en IVSS, Banavih o INCES
- Deducibilidad de los pagos de nómina cuando los trabajadores no son venezolanos ni residentes legales en Venezuela y no hay retención y entero el 34% en cada pago.
- Deducibilidad de los contratos de trabajo no salariales por kilómetro, por hectárea o por cuadra, cuando los trabajadores no presentan facturas legales ni documentos autenticados para el cobro de los mismos.
- Evitar lopcymat actual y luchar por una lopcymat rural (adaptada)



Calidad Contable y VEN-NIF para Activos Biológicos NIC 41

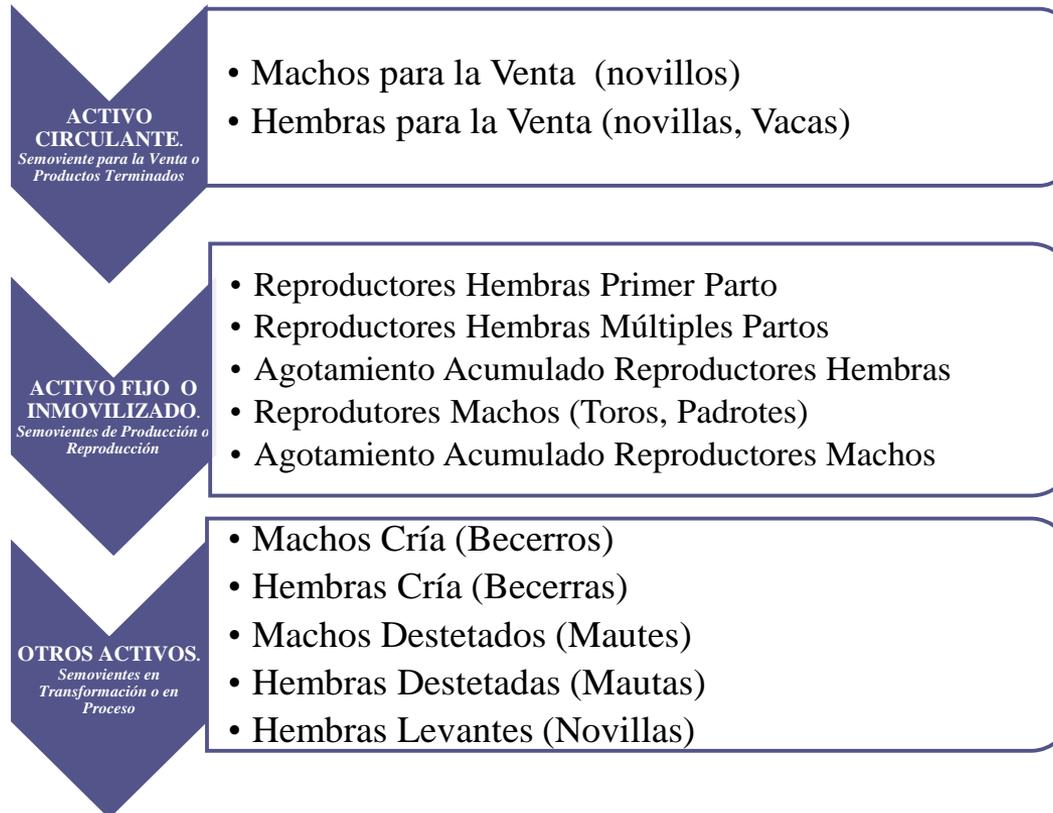
**Nuevos principios de contabilidad en Venezuela
con carácter obligatorio a partir del 1-1-2011**

Costos en la gestión empresarial agrícola

- **CONTABILIDAD TRADICIONAL** (inútil)
- **CONTABILIDAD DE COSTOS** (Indispensable)
- **CAPITALIZACION DE COSTOS EN ESPECIES MAYORES** (necesaria para obtener resultados reales)
- **FAIR VALUE: PROBLEMÁTICO EN VENEZUELA.** (si, pero actualmente un mal necesario)
- **AGOTAMIENTOS DE ACTIVOS BIOLÓGICOS** (importancia capital en la estructura de costos)
- **GRUPOS ETARIOS ESTRATIFICADOS** (necesario para cumplir principios contables y confiable gestión)
- **CUENTAS DE TRANSITO PARA DIFERIR COSTOS** (única vía para que los portadores de costos sean cerrados oportunamente al ocurrir eventos fisiológicos que marcan el fin del periodo)

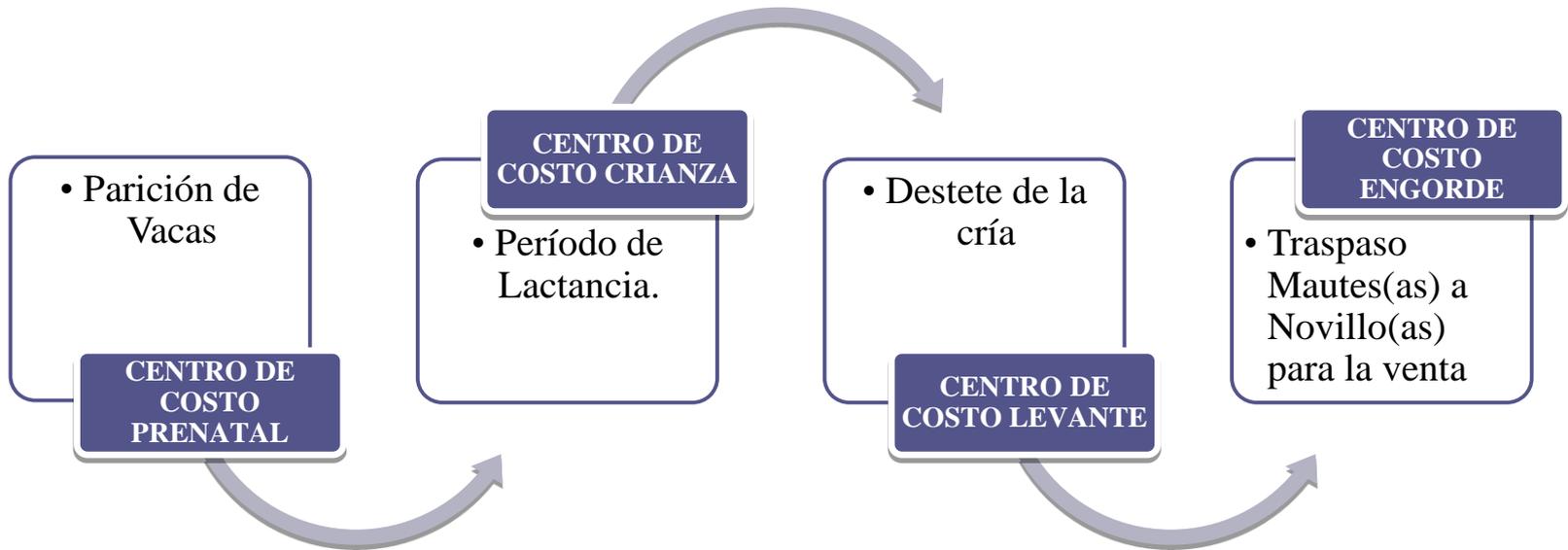
CAPITALIZACIÓN DE COSTOS GANADEROS

- Criterio de Clasificación de Cuentas Específicas:



CAPITALIZACIÓN DE COSTOS GANADEROS

- **Centro de Costos en Procesos Productivos (PARA ESTRUCTURAS DE COSTOS DE HASTA 36 MESES BAJO CORRECCION MONETARIA)**



NIC41 – la reexpresión de los activos biológicos y la inflación actual

1. Norma internacional que regula la valoración de activos biológicos de acuerdo al mercado local vigente en el momento de la presentación de los balances.

Es mejor aplicar reexpresiones permitidas y nunca dejar los libros legales al costo histórico.
→ riesgos agrarios máximos.
2. Transición de las empresas a normas VEN NIF vigentes desde 2011 para las PyME ayuda a la claridad de las cuentas. Además es obligatoria.

No hay razones para mantener contabilidades sin auditoría y reexpresiones financieras, inflación de 3 dígitos lo demanda.
3. Aplicación de la NIC 41 por sí sola es posible, pero no acerca el discurso financiero al valor real de la empresa en marcha.

Máximo endeudamiento en bsf y máxima inversión en bienes y servicios que aumenten la producción y productividad parece ser la acción a tomar.

Recomendaciones para una mejor fiscalidad Agrícola

- **Instituir la exención real del IVA** o incluir al campesino en un **regimen simplificado de tributación**.
- Velar por la creación de **alícuotas impositivas preferenciales** acordes con el valor agregado de las explotaciones.
- Abordar la fiscalidad del agro a través de más impuestos directos y menos impuestos indirectos y **eliminar las exoneraciones, dispensas o exenciones** de impuestos que sólo traen consigo engorrosos deberes formales.
- Promover los equipos de alto desempeño entre la Administración Tributaria, la empresa privada, las universidades y las instituciones gremiales del sector primario de alimentos.
- Luchar por la vinculación de los tributos directos e indirectos con miras a unificar la carga tributaria (**eliminar el divorcio existente entre IVA e ISLR por ejemplo**)

Recomendaciones para un desarrollo **laboral** agrícola

- **Entendimiento sobre la diferencia del capital humano rural y el urbano.**
- Crear instrumentos legales para la organización laboral definitiva del trabajador rural específicamente, que no lo igualen en todos al trabajador urbano.
- **Legislar para el patrono rural específicamente** entendiendo que la infraestructura rural que es responsabilidad del Estado no es apta para exigirle mismas responsabilidades que al patrono urbano. (vías, transporte, seguridad, educación, higiene, cultura, etc)
- **Fortalecimiento de las instituciones de salud** y seguridad social rural.
- Distinguir entre las condiciones y medio ambiente de trabajo rural y **gestionar un cambio profundo de la lopcymat con vista a lograr una ley que realmente se pueda cumplir** sin sacrificar las tradiciones del hombre de campo, y la tropicalidad.

Todos los contenidos resumidos, las notas y referencias, así como el soporte bibliográfico, digital y documental mencionado en esta conferencia reposan en las oficinas de Agroinformática CA a la orden del público interesado.

Agroinformática CA, (RIF-30224881-7) se responsabiliza de manera absoluta por todas las premisas y conclusiones emitidas en esta ponencia.

gmendoza@agroinformatica.com.ve



OFICINA BARQUISIMETO

Prolongación Av Los Leones
Torre Milenium, piso 6 ofic 66
Tel 0251- 2311408 //414-0784199.

OFICINA SAN CRISTOBAL

Urb. La Guayana, CC Paseo La Villa,
piso 3, local A3-41.
Tel 0276-3438112-3435842 // 414-1779229

OFICINA EL VIGIA

Urb. 1ero. de Mayo, calle 5 esq. Av 6
Edif. Intediesel. Local 1,2 y 3.
Tel 0414 – 7560196

OFICINA VALENCIA

Torre Trébol Piso 8 ofic. 81
Urb. Lomas del Este
Tel 0414- 5964313